



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 13 de septiembre de 2021  
**P.I.O. N° 015/2020-2021**

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.



Señor Presidente

De conformidad a lo dispuesto por los numerales 17 y 19, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 52 inciso e), 145, 146 y 147 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento la **Petición de Informe Oral** al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, presentada por la senadoras Nely Verónica Gallo Soruco, Cecilia I. Requena Zárate y el senador Santiago Ticona Yupari, debiendo responder a las siguientes preguntas:

“1. Informe, qué informes técnicos y/o jurídicos, referidos a la exportación ilegal de 331 kg de oro, provenientes del SENARECOM constan en su despacho desde el 22 de diciembre de 2020 a la fecha. Adjunte documentación. --- 2. Informe, qué informes técnicos y/o jurídicos, referidos a la exportación ilegal de 331 kg de oro, provenientes de su Ministerio, constan en su despacho desde el 22 de diciembre de 2020 a la fecha. --- 3. En su condición de Ministro de Minería y Metalurgia, cómo califica el hecho de que 331 kilogramos de oro decomisados en un operativo en el Aeropuerto de El Alto, hayan desaparecido sin un paradero hasta la fecha. --- 4. Informe, sobre las acciones investigativas y judiciales llevadas a cabo por el SENARECOM y del Ministerio de Minería en el caso signado con el N° 201502022006053/20 y CU N° 201502022002063 por los delitos de Venta o Compra Ilegal de Recursos Minerales donde se incautó 331 kg de oro en el Aeropuerto Internacional de El Alto en fecha 22 de diciembre de 2020. --- 5. Teniendo en cuenta el desarrollo que tiene hasta la fecha el caso signado con el N° 201502022006053/20 y CU N° 201502022002063 por los delitos de venta o compra ilegal de recursos minerales: **a)** ¿Propuso desde su cartera algún acto investigativo? **b)** ¿Aportó con documentos probatorios? **c)** ¿Qué actos realizó para impedir o cuestionar que el Ministerio Público nombre como depositario de los 331 kg de oro al representante legal de GOLDSHINE S.R.L. ciudadano de nacionalidad india Amit Dixit? **d)** Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe, si el SENARECOM procedió a la suplantación y/o adulteración de formularios de las Actas de Inspección JDPL-001 con IDs 55229, 55230 y 55231 de Formularios M-03, que corresponden a otras exportaciones de otros minerales, como así también de otras empresas y validados en los departamentos de Potosí y Cochabamba, y que fueron utilizados por la empresa GOLDSHINE S.R.L. para intentar exportar el oro en fecha 22 de diciembre de 2020. ¿Hizo conocer esta situación al Fiscal? --- 7. Informe, si en fecha 29 de diciembre de 2020, el SENARECOM emitió a solicitud de la empresa GOLDSHINE S.R.L. nuevos formularios de revisión y verificación en el sistema validador de SINACOM ID: 55357, 55358 y 55359, validadas por el SENARECOM. Adjunte documentación de respaldo. --- 8. Informe si el SENARECOM tuvo conocimiento del memorial presentado por el representante de GOLDSHINE S.R.L. Amit Dixit en la investigación donde presentó los formularios SINACOM ID: 55357, 55358 y 55359 solicitando Devolución del Mineral con lo que pretendía dar a entender que cumplió con el pago de regalías mineras respecto a esos 331 kg de oro “regularizando” de esta manera la exportación. --- 9. En el entendido que la desaparición de los 331 kilos de oro, genera un presunto daño económico al Estado por concepto de regalías para el país, informe su autoridad con documentación de respaldo, si a consecuencia de estos hechos se ha aperturado una investigación o proceso administrativo contra funcionarios públicos que podrían estar involucrados en el “saneamiento” de la exportación de los 331 kg de oro, a favor de la empresa GOLDSHINE S.R.L., representada por el ciudadano Amit Dixit. --- 10. En el caso de haber aperturado una investigación o procesos administrativos contra funcionarios públicos que podrían estar involucrados en el “saneamiento” de la exportación de los 331 kg de oro a favor de la empresa GOLDSHINE S.R.L.: **a)** Cuáles son los avances al respecto. **b)** ¿Se pudo determinar responsabilidad civil, penal, administrativa o ejecutiva de los funcionarios involucrados? **c)** Qué medidas piensa tomar en adelante.”



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

En ese sentido agradecer a su autoridad, comunicar al Señor Ministro de Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, para que pueda presentarse al mencionado acto de fiscalización el día jueves 28 de octubre del año 2021, a horas 10:30 a.m., en el Hemiciclo del Pleno Camaral del Senado.

Con este motivo, expresamos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**

Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA